



SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Página 1 de 31

ALCALDIA MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA

INVITACION PÚBLICA
N° 240.20.5.005

PROCESO DE SELECCION DE MINIMA CUANTIA
INVITACION PÚBLICA

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA FIJA, MOVIL Y CON MEDIOS
TECNOLOGICOS EN LAS INSTALACIONES DEL CAM Y EN LA CASA DE JUSTICIA DE
TULUA MIENTRAS SE LLEVA A CABO EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA
VIGENCIA 2026.

Tuluá, Enero de 2026

CAPITULO I

INVITACION PÚBLICA PROCESO DE SELECCION DE MINIMA CUANTIA N° 240.20.5.005

En desarrollo de lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el municipio de Tuluá, formula la presente invitación pública a todas las personas naturales o jurídicas que estén interesadas en participar en el presente proceso de mínima cuantía N° 240.20.5.005.

INVITACIÓN A VEEDURÍA: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias, la Alcaldía de Tuluá invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley 850 de 2003, para que realicen el control social a los procesos de contratación de la entidad para el año 2026.

INTERPRETACION Y ACEPTACION DEL CONTENIDO DE LA INVITACION PÚBLICA

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el contenido de la invitación pública y todos los documentos de la convocatoria, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que, además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.

Todos los documentos de la convocatoria se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación pública serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de Tuluá no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente convocatoria, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

1. DISPOSICIONES GENERALES ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACION PÚBLICA PARA EL PROCESO DE SELECCION DE MINIMA CUANTIA.

1.1. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCION Y SU MODALIDAD.

SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

El municipio de Tuluá está interesado en recibir propuestas para contratar mediante el proceso de Selección de Mínima cuantía cuyo objeto es PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA FIJA, MOVIL Y CON MEDIOS TECNOLOGICOS EN LAS INSTALACIONES DEL CAM MIENTRAS SE LLEVA A CABO EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA VIGENCIA 2026.

1.2 OBJETO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA FIJA, MOVIL Y CON MEDIOS TECNOLOGICOS EN LAS INSTALACIONES DEL CAM Y EN LA CASA DE JUSTICIA DE TULUA MIENTRAS SE LLEVA A CABO EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA VIGENCIA 2026.

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	92121500	Servicio de Guardas
2	92121700	Servicios de Sistema de Seguridad

1.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

Actividades:	Entregables:	Evidencias:
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA FIJA, MOVIL Y CON MEDIOS TECNOLOGICOS EN LAS INSTALACIONES DEL CAM Y EN LA CASA DE JUSTICIA DE TULUA MIENTRAS SE LLEVA A CABO EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA VIGENCIA 2026	CAM y Casa de Justicia con servicio de vigilancia privada fija, móvil y con medios tecnológicos	Resumen mensual de la minuta Evidencia fotográfica Informe Contratista

ALCANCE DEL OBJETO: Prestar el servicio de vigilancia privada de acuerdo a las directrices del supervisor del contrato con las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	HORARIO	CANTIDAD SERVICIOS
1	Servicios de seguridad y vigilancia con arma y medio de comunicación;	veinticuatro (24) horas de lunes a domingo incluyendo festivos nocturnos	7
2	Servicios de seguridad y vigilancia sin arma y medio de comunicación;	Doce (12) horas diarias diurnas de lunes a viernes	2
3	Servicios de seguridad y vigilancia sin arma y medio de comunicación;	veinticuatro (24) horas de lunes a domingo incluyendo festivos nocturnos	1

PERSONAL: El personal ofrecido deberá cumplir con los siguientes requisitos:
COORDINADOR

El proponente debe ofrecer un coordinador el cual deberá acreditar el cumplimiento del siguiente perfil como mínimo: Oficial retirado de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional y/o profesional universitario graduado en áreas administrativas y/o del derecho y/o ingenierías y/o contaduría, para lo cual deberá acreditar acta de grado o diploma, anexar copia clara y legible de la resolución y/o credencial vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad, que lo acredite como

SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

consultor por mas más de 8 años, acreditar experiencia mínima de (8) años, en cargos de dirección o coordinación en la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, diplomado gestión de riesgos para la seguridad física y Seguridad y salud en el trabajo en el sector de la vigilancia, realizado y aprobado con una duración mínima de 40 horas, competencia laboral SENA en la norma controlar accesos de acuerdo con la normativa de Seguridad Privada, haber cursado y aprobado la acción de formación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST con una duración mínima de 50 horas, Certificado como piloto de aeronaves no tripuladas (drones) inscrito en la base de datos de la unidad administrativa especial de la Aeronáutica Civil.

NOTA: El coordinador NO implicará costo adicional para el Municipio.

JEFE DE OPERACIONES Y RIESGOS.

El jefe de Operaciones y Riesgos del contrato que el oferente acredite para este proceso deberá acreditar el cumplimiento del siguiente perfil como mínimo:

Oficial retirado de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional y/o profesional universitario graduado en áreas administrativas y/o del derecho y/o ingenierías y/o contaduría, para lo cual deberá acreditar acta de grado o diploma

Acreditar experiencia mínima de (2) años, en cargos de dirección o coordinación en la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada.

Certificado como piloto de aeronaves no tripuladas (drones) inscrito en la base de datos de la unidad administrativa especial de la Aeronáutica Civil.

Diplomado en jefatura de seguridad, realizado y aprobado, con una intensidad mínima de cien (100) horas.

Curso de prevención de riesgos realizado y aprobado, con una intensidad mínima de (60) horas.

Diplomada gestión de riesgos para la seguridad física y Seguridad y salud en el trabajo en el sector de la vigilancia, realizado y aprobado con una duración mínima de 40 horas.

Competencia laboral SENA en la norma controlar accesos de acuerdo con la normativa de Seguridad Privada.

Haber cursado y aprobado la acción de formación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST con una duración mínima de 50 horas.

PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo que el oferente proponga para este proceso deberá acreditar el cumplimiento del siguiente perfil como mínimo:

Profesional Universitario graduado en áreas administrativas, y/o Ingenierías y/o en salud ocupacional, y/o salud, para lo cual deberá acreditar acta de grado, tarjeta profesional y diploma.

Acreditar experiencia mínima de (2) años de experiencia laboral en empresas de vigilancia y seguridad privada

Licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo

Curso de 50 horas en sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST

Curso y aprobación de la acción de formación como auditor en sistemas de gestión para operaciones de seguridad privada NTC- ISO 18788:2018 dictado por un organismo certificador.

Capacitado en atención y prevención de desastres con una intensidad mínimo de 40

horas expedido por un organismo de socorro (bomberos, defensa civil, cruz roja).

GUARDAS DE SEGURIDAD: El contratista adjudicatario previo al inicio de la ejecución del contrato deberá aportar la hoja de vida de cada uno de los guardas seleccionados para la prestación del servicio a la entidad, que deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: identificación con placa y la credencial y/o radicado de encontrarse en trámite expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con capacitación en seguridad y con experiencia laboral en actividades de vigilancia privada. Los guardas que el oferente presente para suplir las necesidades expresadas por el Municipio de Tuluá, deberán presentar certificación de haber realizado capacitación por una escuela legalmente autorizada por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada.

EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

El proponente debe contar con el permiso vigente durante el término de duración del presente contrato del Ministerio de Comunicaciones para utilizar el espectro radioeléctrico.

ARMAMENTO.

El proponente favorecido deberá destinar al contrato el arma que considere necesaria, la cual deberá corresponder como mínimo a un revólver calibre 32 o 38 mm, para el puesto de vigilancia indicado.

Dicho armamento deberá relacionarse indicando la marca y número de serie del arma, número y fecha de vencimiento del permiso.

El oferente debe anexar fotocopia de la póliza vigente de responsabilidad civil por uso indebido de armas, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país y de reconocida trayectoria, de conformidad con lo establecido en el Art. 18 del Decreto 356 de 1.994.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El contratista deberá proporcionar el servicio de supervisión para el guarda armado, de lo cual deberá quedar constancia en una bitácora, informando al supervisor del contrato las novedades que se presenten en los mismo. Los puestos de vigilancia deberán contar con equipo de comunicación, detector manual de metales y un arma en perfecto estado de funcionamiento; el personal deberá estar debidamente capacitado, entrenado, uniformado, documentado (cédula) e identificado (credencial y placa).

El contratista suministrará al Municipio toda la información relacionada con la seguridad de la edificación a su cargo.

El contratista debe responder por la responsabilidad civil, penal contractual o extracontractual que pueda endilgársele por los hechos que se sucedan en el desarrollo de sus actividades.

Toda vez que es deber de la empresa de vigilancia velar por la custodia, y cuidado de los bienes a ella encomendados, en caso que ocurra daño y / o siniestro por hurto o pérdida de los mismos, en la sede donde la compañía de vigilancia presta el servicio, y que se establezca que hubo omisión, negligencia, impericia y / o falta de vigilancia y custodia por parte del CONTRATISTA, éste deberá reponer el bien con las mismas o superiores características y condiciones del bien hurtado y / o dañado.

SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

sin que implique para el Municipio de Tuluá pago alguno por el costo del bien objeto de reposición.

Para efectos de determinar la omisión, negligencia, impericia y falta de vigilancia y custodia por parte del CONTRATISTA, el interventor del contrato designado por el Municipio y el supervisor designado por el CONTRATISTA, se reunirán en el sitio donde ocurra el hecho y determinarán, en un acta que suscribirán junto con el vigilante y un funcionario de la unidad administrativa respectiva, los hechos acaecidos y la consecuente falta de vigilancia y custodia por parte del CONTRATISTA, si es el caso.

Suscrita el acta de que trata el párrafo anterior, y si en la misma se estableció la falta de vigilancia y custodia de la empresa de vigilancia, ésta deberá en un término no mayor a treinta (30) días calendarios, contados a partir de la suscripción del acta, entregar el bien objeto de reposición, en las condiciones establecidas en estos pliegos de condiciones.

El Municipio podrá exigir la modificación de las normas y reglamentos establecidos por EL CONTRATISTA para la prestación del servicio, si dichos reglamentos contradicen las normas o políticas propias del Municipio. Además, podrá exigir el relevo inmediato del personal que a su juicio sea inadecuado.

El Municipio comprobará el cumplimiento de las condiciones establecidas en estos pliegos, en los Decretos 356 de 1994, 2187 de 2001 y demás normas que rigen la actividad de vigilancia y seguridad privada.

El contratista deberá anexar certificación firmada por el representante de la agencia y quien haga las veces de almacenista; del armamento y equipos de comunicación existentes.

La dotación mínima con que debe contar el personal que pondrá al servicio del Municipio, de acuerdo con la Resolución 00510 de 16 de marzo de 2004, deberá ser:

UNIFORME COMPUESTO DE:

Vestido completo, gorra y calzado

Armas de fuego calibre 38, con salvoconductos y registro de Indumil y de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Placa y carné de identificación

Credencial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Radio o equipo de comunicación. Elementos: bolígrafo, libreta de anotaciones, Carpetas para archivar las órdenes de salida y entrada de elementos, Carpetas para archivar las autorizaciones de entrada de personas en horas y días no hábiles, linterna y directorio de teléfonos para emergencias.

Libro foliado para las consignas.

Libro para minutas diarias. Estos libros serán foliados y su iniciación o apertura se hará con el supervisor del contrato quien anotará la fecha de apertura y el número

de folios útiles y el nombre del puesto que lo utilizará.

Autorización de Uniformes según resolución 2852 de 2006 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

ASÍ MISMO EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR:

Procedimiento del Servicio Procedimiento Operativo Procedimiento de Selección
Concluida la evaluación técnica y económica, el Municipio procederá a adjudicar el contrato a aquella propuesta que haya cumplido con todos los requisitos de orden jurídico y financiero y obtenido la mayor calificación técnica y económica

1.4 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

En cumplimiento a lo establecido en el párrafo 1º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1474 de 2011 y tal como lo dispone el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, se justifica la escogencia de la presente modalidad de selección en que el valor del contrato a celebrarse no excede el 10% de la Menor Cuantía del Municipio de Tulua; así mismo lo dispuesto en el decreto 1860 de 2021.

Además de las normas particularmente señaladas en el párrafo anterior, son aplicables a la presente modalidad de selección la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 274 de la ley 1450 de 2011. Igualmente se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas tanto en el Código Civil como en el Código de Comercio que llegaren a ser aplicables; y reglas previstas en la invitación pública. En consecuencia, el presente proceso se adelantará mediante el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD "MÍNIMA CUANTÍA".

1.5 PRESUPUESTO OFICIAL

Para establecer el valor del presente proceso se tomaron las directrices y valores establecidos en la circular externa N° 20241300000445 "tarifas mínimas servicios vigilancia y seguridad privada vigencia 2025" emitida por la SUPERVIGILANCIA y resolución 20251000059517CS DE 08-08-2025- POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA TARIFA MINIMA DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, por lo tanto y teniendo en cuenta que este servicio se requiere contratar con prioridad, estableciendo como valor del proceso la suma de: setenta y ocho millones de pesos Mcte (\$78.000.000).

El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

Nota: La Secretaría de Hacienda Municipal realizará las siguientes deducciones al contrato:

CONCEPTO	VALOR
Estampilla Pro-universidad del Valle	2%
Estampilla Pro-hospital	1%
Estampilla Probienestar del adulto mayor	3%
Estampilla Pro-justicia familiar	2%

SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Tasa Pro Deporte	2.5%
Estampilla UCEVA	0,5%
Estampilla Procultura	0,5 %
Estampilla universidad del pacifico	0,5%
Reteiva – IVA facturado	15%
Reteica	0,8%
Retención en la Fuente	3,5%

1.6 FORMA DE PAGO: El 100% del contrato será cancelado en una solo cuota final, previo cumplimiento del objeto y actividades del mismo.

Para que se proceda a realizar el pago del contrato, el contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con la totalidad de los siguientes requisitos:

Factura de venta que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.

Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de que el oferente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

Las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del contrato no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por el municipio.

1.7 OBJETO SOCIAL Y/O ACTIVIDAD DE LOS PARTICIPANTES

Se tendrán en cuenta las personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras de naturaleza pública o privada, hábil para contratar con entidades estatales y que acrediten experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto esté relacionado al del proceso que se llevara a cabo.

1.8 NUMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierto el presente proceso de selección abreviada es de uno (1); se entiende por participante hábil quien no esté incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el Art. 8 de la Ley 80 de 1993.

1.9 DURACIÓN DE LOS PARTICIPANTES:

Tratándose de personas jurídicas, consorcios y uniones temporales deberán acreditar que su término de duración no es inferior al del plazo del contrato y un (1) año más.

1.10 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los partícipes a la fecha de presentación de la oferta, ya sea proponente singular o plural (persona natural, persona jurídica, consorcio, unión temporal o alguno de sus miembros) no se deben encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la ley para presentar oferta y contratar con entidades estatales, lo cual deben certificar en la carta de presentación de la oferta.

1.11 VIGENCIA

El plazo de ejecución del proceso será de catorce (14) días calendario, contados a partir de la expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.

1.12 AJUSTE DE UNIDADES POR DEFECTO DEL MENOR PRECIO OFERTADO (En caso de aplicar)

En la adjudicación por efecto del menor precio ofertado, la Entidad podrá solicitar al proveedor favorecido con la contratación ajustar las cantidades de los ítems a bien tenga hasta agotar el presupuesto disponible para tal fin.

1.13 GARANTIAS

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10%	VALOR DEL CONTRATO	VIGENTE POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y 6 MESES MÁS.
CALIDAD DEL SEVICIO	10%	VALOR DEL CONTRATO	VIGENTE POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y 6 MESES MÁS.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	200	SMMLV	POR TODO EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CAPITULO II

2. DE LOS PROPONENTES

2.1 CALIDADES DE PARTICIPACION

2.1.1 PERSONA NATURAL

El proponente que desee participar en el presente proceso debe poseer certificados de experiencia donde acredite los años de servicio, registro mercantil donde acredite que su constitución tiene una anterioridad, y que desarrolla actividad comercial relacionada con el objeto contractual de esta invitación, el registro mercantil deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

2.1.2. PERSONA JURIDICA

SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

En caso de participar como Persona Jurídica, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, en el cual se demuestre que su constitución tiene una anterioridad donde acredite que desarrolla actividad económica relacionada con el objeto contractual de esta invitación, esta certificación de existencia y representación, deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación de existencia y representación legal tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y Un (1) año más, so pena de rechazo de la propuesta.

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial.

2.1.3 CONSORCIO O UNION TEMPORAL

En caso de Consorcios o Uniones Temporal, los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, deben cumplir con todos los requisitos exigidos en la invitación pública, y no estén incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que consagran la Constitución y la Ley. Para las Uniones Temporales o Consorcios, de acuerdo con el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar (en original) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, conforme al anexo que se adjunta al final. En él se deberá expresar si la participación es a título de Unión Temporal o Consorcio. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos (en porcentajes) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados. La omisión de este documento o de las firmas de sus integrantes, la mala constitución y la falta de designación de representante legal, no son subsanables y generan el rechazo de la propuesta.

En el caso de que los Consorcios y Uniones Temporales, sus integrantes sean personas jurídicas, deberán cumplir con las condiciones establecidas en esta invitación y además cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7º, de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil. La omisión de anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente o la autorización del Órgano Social competente no son subsanables y la propuesta será rechazada.

Todos los Proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993.

SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

- No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse para la suscripción del contrato

2.2. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN: En virtud de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección en consideración a la naturaleza de los servicios y bienes que se pretende contratar y la cuantía del mismo establecido por el presupuesto oficial del proceso, es el de **MÍNIMA CUANTÍA**, según lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

El ofrecimiento más favorable para el municipio de Tuluá se determinará de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 numerales 4 y 6, la verificación de los requisitos habilitantes requeridos para el presente proceso se hará exclusivamente en relación con el proponente que presente el precio más bajo en el correspondiente anexo de oferta económica. En caso de empate, se adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, conforme a lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

FACTORES HABILITANTES	
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE/NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE/NO CUMPLE
CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CUMPLE/NO CUMPLE

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal estos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección.

Capacidad jurídica

En el presente proceso podrán participar personas jurídicas que se encuentren en capacidad de prestar el objeto, que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades que habla la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007; además deberán contar con los permisos exigidos y reglamentados en el Decreto 356 de 1994.

En consecuencia, para efectos del presente proceso, los proponentes deberán anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha del cierre del proceso, en el cual para efectos del Decreto 1082 de 2015, deberá constar en su inscripción y clasificación así: Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo se debe adjuntar el Certificado de Existencia y Representación legal del domicilio principal y/o sucursal y/o agencia del municipio de Tuluá, con fecha no superior a 30 días calendario de antelación.

La persona natural o jurídica nacional, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a presentar oferta para el presente proceso

SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y artículos 1, 2, 4, 90 de la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables. Si lo hacen incurrirán en una nueva inhabilidad (literal b, numeral 1, artículo 8 de la ley 80 de 1993).

Nota 1: La inscripción del proponente debe encontrarse firme y vigente para el momento del cierre del proceso, sin perjuicio de lo estipulado en el decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los miembros de éstas deberá encontrarse inscrito en el RUP en cada una de las clasificaciones previstas, so pena de ser rechazada la propuesta

CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la oferta deberá ser firmada, por el proponente representante legal de la persona jurídica, o por el Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal.

Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica, el representante legal debe estar debidamente facultado para ello, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad.

El contenido de la carta de presentación deberá corresponder al texto del modelo que se anexa (Anexo N° 1- Modelo de carta de presentación de la oferta)

La firma de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan, y se entenderá que el proponente acepta los términos de la licitación y del contrato que resultare, en consecuencia, no se aceptarán reclamos posteriores a la presentación de la oferta.

FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN.

Se debe anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o de extranjería del proponente del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL

La persona jurídica, deberá anexar el correspondiente certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social principal, agencia o sucursal inscrito en el municipio de Tuluá por autoridad competente, el certificado deberá contener:

- Indicación del objeto, el cual deberá incluir las actividades principales objeto de los presentes pliegos de condiciones.

SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

- Facultades del representante legal. Si el Certificado refiere restricciones del representante legal contenidos en los Estatutos de la empresa, deberá adjuntarse fotocopia de los respectivos estatutos.
- Si el representante legal de la entidad tiene restricciones estatutarias y legales para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el Acta de Junta de Socios o documento de autorización debidamente suscrito, donde expresamente se le autorice para presentar la oferta y suscribir el contrato en caso de que le sea adjudicado.
- Fecha de expedición; debe estar vigente a la fecha del cierre de la Convocatoria.
- La duración de la entidad, contada a partir de la fecha del cierre establecida en el pliego de condiciones; no será inferior al plazo establecido para el contrato y un año más.
- Las personas naturales deberán presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o registro mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con la que se pretende contratar. El registro mercantil debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
- En el evento de participar como Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar los documentos de que trata este numeral.

CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

En el evento de participación conjunta, el Consorcio o Unión Temporal debe conformarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual acreditarán con el documento de constitución, que contendrá como mínimo:

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. La identificación clara y detallada de cada uno de sus integrantes o miembros.
- La designación de la persona que para todos los efectos legales tendrá la representación legal del Consorcio o la Unión Temporal, quien será el único canal de comunicación con EL MUNICIPIO. Cualquier modificación en este sentido, deberá ser notificada por escrito al Municipio.
- Señalará las reglas básicas que regulen las relaciones de sus integrantes y su responsabilidad.
- Indicará la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser como mínimo por el lapso comprendido entre el cierre de la Licitación y la liquidación del contrato, y un año más.
- En el evento de conformarse Unión Temporal, además deberá indicar, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de EL MUNICIPIO.

CERTIFICADO CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente persona jurídica deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar; para tal efecto deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados,

SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal; durante un lapso equivalente al que se exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La proponente persona Jurídica podrá seguir el modelo que se relaciona en el anexo No. 2 "Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales" para acreditar el pago de aportes de sus empleados.

En las propuestas presentadas a título de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar la certificación anteriormente señalada según el caso.

FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT

Para efectos de conocer el Régimen Tributario al que pertenecen, los proponentes personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales deberán anexar el RUT, debidamente actualizado para la vigencia 2024.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

El proponente persona Natural o Jurídica deberá presentar certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria, donde aparezca que está vigente, registrado y clasificado, en las especialidades o grupos que correspondan de conformidad con el objeto de la presente convocatoria pública.

La verificación de este ítem es independiente a la que se hace en el requisito habilitante de experiencia. La información del RUP que verifique el Municipio deberá estar en firme y el proponente debe haber renovado su certificado conforme la Ley lo establece, debidamente renovado; sin perjuicio de lo estipulado en el decreto 1082 de 2015.

CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD

Si el proponente es extranjero, podrá aportar el certificado de reciprocidad conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, para que se le dé el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el de los proponentes nacionales.

DOCUMENTOS ADICIONALES

- ☐ Fotocopia de la libreta militar del proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, cuando se trate de hombre menor de cincuenta (50) años.
- ☐ Compromiso Anticorrupción contenido en el anexo No 4, suscrito por la proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica.
- ☐ Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República vigente

SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

- ☐ Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente
- ☐ Formato Hoja Único de Vida, Formato del Departamento de la Función Pública, si el proponente es Persona Natural, o para los integrantes de consorcio o unión temporal que sean persona natural, el cual puede descargar en <https://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos>.
- ☐ Formulario Único Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada diligenciado, Formato del Departamento de la Función Pública, si el proponente es Persona Natural, o para los integrantes de consorcio o unión temporal que sean persona natural, el cual puede descargar en <https://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos>.

LICENCIA FUNCIONAMIENTO VIGENTE : A la fecha de presentación de la oferta; con domicilio principal y/o sucursal y/o agencia debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia en las modalidades de vigilancia con armas, fija, móvil, medios tecnológicos, Asesorías, Consultorías e Investigaciones en Seguridad y Escoltas, el proponente debe indicar en su carta de presentación que en caso de encontrarse en renovación o vencerse una licencia o permiso durante la ejecución del contrato se compromete a renovarlos dentro de los términos que señala la Ley, así mismo se debe aportar certificado de existencia y representación legal de Principal, y/o sucursal y/o agencia del municipio de Tuluá, con fecha de expedición no mayor a 30 días.

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA DOMICILIO PRINCIPAL Y/O SUCURSAL Y/O AGENCIA, debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el municipio de Tuluá - Valle, en caso de consorcios o uniones temporales, cada uno debe cumplir con este requisito, la cual debe encontrarse con fecha anterior a la apertura del presente proceso. Esta licencia deberá tener una antelación mínima de 7 años, al igual que la sede en el municipio de Tuluá; esto se acreditará con la fecha de matrícula en el certificado de cámara de comercio en Tuluá y el permiso de la licencia respectiva expedida por la Supervigilancia. Nota: En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno debe cumplir con este requisito, la cual debe encontrarse con fecha anterior a la apertura del presente proceso.

COPIA DE LICENCIA DE COMUNICACIONES para desarrollar actividades de telecomunicaciones, permiso para el uso del espectro radioeléctrico requerido para la misma, y autorización de la red privada, con 2 frecuencias, la cual deberá estar vigente a la fecha del cierre de la licitación y durante toda la vigencia del contrato, con autorización nacional y local, para lo cual el proponente deberá adjuntar el cuadro de características técnicas de la red donde se verificara el cubrimiento el departamento del valle del cauca y el Numero de frecuencias. Los proponentes podrán ofrecer el servicio de comunicación móvil o trunking (celular u otros) para los lugares donde no exista cobertura con la licencia, por lo cual debe allegar a la propuesta copia del contrato o certificación de la empresa prestadora del servicio de comunicaciones. La presentación de este documento no lo exime de presentar la licencia de comunicaciones.

SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Igualmente, el proponente deberá acreditar la incorporación al registro TIC donde se surta la habilitación general, para la provisión de redes y/o servicios de telecomunicaciones, a través de servicios de valor agregados y telemáticos, con monitoreo y localización automática-gps, de conformidad con los términos establecidos en los artículos 10 y 15 de la ley 1341 de 2009, modificados por los artículos 7 y 12 de la ley 1978 de 2019 y el decreto único reglamentario del sector TIC 1078 de 2015.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe cumplir con este requisito.

En caso de que la licencia de comunicaciones este por vencer, se deberá allegar una certificación de que la licencia se encuentra en trámite de renovación, dentro de los términos establecidos por el Ministerio de Tecnología de la Información y Comunicaciones- MINTIC y en concordancia con lo establecido en el artículo 35 del Decreto 0019 de 2012.

Certificación de la Superintendencia de Vigilancia, expedida con una antelación no mayor a noventa (90) días hábiles a la fecha de cierre del presente proceso, en la que conste si el oferente registra o no sanciones.

Red apoyo Policía, El proponente deberá estar inscrito en la Red de Apoyo y Solidaridad Ciudadana en el municipio de Tuluá del Departamento de Policía del Valle, lo cual se acredita con manifestación suscrita bajo gravedad de juramento en la que el Representante Legal certifique que mantendrá la vinculación durante la ejecución del contrato, Decreto 3222 de 2002 en concordancia con la resolución de la Superintendencia de Vigilancia 2852 de 2006 resolución 1234 de 2008 y demás normas que se expidan relacionadas con el asunto.

Las organizaciones asociativas de trabajo deben cumplir con los requisitos de Ley en su constitución y funcionamiento, de acuerdo con las normas consagradas en la Constitución Política, Ley 79 de 1988, Ley 454 de 1998 (Marco Conceptual de Economía Solidaria), Decreto 468 de 1990 (Trabajo Cooperativo Asociado), Decreto 1333 de 1989 (reconocimiento de Precooperativas), Resolución 1451 de 2000, Decreto 3555 de 2004, y especialmente lo señalado en el Decreto 4588 de 2006 (Reglamentación de las Cooperativas de Trabajo Asociado), Ley 1233 de 2008, y Decreto 3553 de 2008 y demás normas Concordantes.

Resolución horas extras, Adjuntar copia de la resolución de la autorización para laborar horas extras, para el personal de guardas y/o vigilantes, supervisores, coordinadores, jefe de operaciones, radioperadores, consultores, coordinador de seguridad y salud en el trabajo, para su sede principal y/o sucursal y/o agencias y/o en donde desarrolla su actividad, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 50 de 1990 en caso de encontrarse en trámite allegar copia de radicado. Para el caso de las Personas Jurídicas de Economía Solidaria deberán anexar formato del contrato de trabajo debidamente reglamentado por la ley

NO estar impedidas por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política y en la Ley. Con la firma de la propuesta, el oferente declara bajo gravedad de juramento

SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

y bajo su responsabilidad que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley.

Acreditar un coordinador de contrato para la ejecución del servicio con el siguiente perfil: Profesional universitario graduado en áreas administrativas y/o del derecho y/o ingenierías, para lo cual deberá acreditar acta de grado o diploma, Técnico laboral en seguridad integral para lo cual deberá acreditar acta de grado y diploma, anexar copia clara y legible de la resolución y/o credencial vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad, que lo acredite como consultor por mas más de 10 años, acreditar experiencia mínima de (10) años, en cargos de dirección o coordinación con la empresa proponente, acreditado a través de planillas de seguridad social, en la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, diplomado gestión de riesgos para la seguridad física y Seguridad y salud en el trabajo en el sector de la vigilancia, realizado y aprobado con una duración mínima de 40 horas, haber cursado y aprobado la acción de formación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST con una duración mínima de 50 horas

Acreditar un jefe de operaciones. El jefe de Operaciones del contrato que el oferente acredite para este proceso deberá acreditar el cumplimiento del siguiente perfil como mínimo: Oficial retirado de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional y profesional universitario graduado en áreas administrativas y/o del derecho y/o ingenierías y/o contaduría, para lo cual deberá acreditar acta de grado o diploma, Técnico laboral en seguridad integral para lo cual deberá acreditar acta de grado y diploma, acreditar experiencia mínima de (3) años, en cargos de dirección o coordinación en la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, Diplomado en jefatura de seguridad, realizado y aprobado, con una intensidad mínima de cien (100) horas. Curso de prevención de riesgos realizado y aprobado, con una intensidad mínima de (60) horas. Diplomado gestión de riesgos para la seguridad física y Seguridad y salud en el trabajo en el sector de la vigilancia, realizado y aprobado con una duración mínima de 40 horas. Haber cursado y aprobado la acción de formación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST con una duración mínima de 50 horas

Acreditar un profesional en seguridad y salud en el trabajo: El Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo que el oferente proponga para este proceso deberá acreditar el cumplimiento del siguiente perfil como mínimo: Profesional Universitario graduado en salud ocupacional, y/o salud, para lo cual deberá acreditar acta de grado y/o tarjeta profesional y/o diploma. Acreditar experiencia mínima de (2) años, con la empresa proponente a través de planillas de pago de seguridad social, Licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo Curso de 50 horas en sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.

14.1 REQUISITOS HABILITANTES DE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Para las personas jurídicas y naturales mediante la acreditación de contratos ejecutados, medidos en S.M.M.L.V, equivalente o mayor al valor del presupuesto para el presente proceso de mínima cuantía, debidamente codificados en uno de

SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

las siguientes clasificaciones; lo cual será verificado a través del certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro de proponentes, así:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	92121500	SERVICIOS DE GUARDAS
2	92121700	SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje de participación del valor del contrato que él ejecutó.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite

Con el fin de garantizar una trayectoria amplia en el mercado, el proponente deberá certificar una antigüedad de 5 años, por la complejidad del servicio, dado que es el municipio requiere contratar con una entidad que tenga una experiencia en contratación tanto en el sector público como privado y su recorrido y trayectoria en contratación estatal, permitan dar seguridad a la prestación del servicio requerido.

El proponente deberá adjuntar certificaciones de experiencia y cumplimiento en contratos relacionados con la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada dentro los últimos seis (6) años contados a partir de la terminación del contrato, suscritos con empresas oficiales y/o privadas, que sumados correspondan al 100% del presupuesto oficial o supere su valor.

En cuanto a personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen nacional.

Nota 1: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

Nota 2: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que presenten inconsistencias. Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Nota 3: El municipio se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

2.2.3. REQUISITOS ADICIONALES DE HABILIDAD EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

- a) El certificado sobre existencia y representación legal si fuere el caso, se exigirá de todas y cada una de las personas jurídicas que integran el consorcio o unión temporal, en las condiciones anotadas en el presente proyecto de pliego de condiciones.
- b) La duración del Consorcio y/o unión temporal deberá ser como mínimo igual a la duración del contrato y un año más.
- c) Deberá diligenciarse el COMPROMISO DE CONSTITUCION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL, según sea el caso.
- d) Deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- e) La propuesta deberá ser suscrita por el Representante del Consorcio o Unión temporal, designado en el compromiso de constitución.
- f) Todos y cada uno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal deberán estar conformado por personas con la capacidad exigida en este proyecto de Pliego.
- g) Se requiere que al menos uno de los miembros del consorcio o unión acredite la totalidad de la experiencia exigida en el proyecto de pliego de condiciones.
- h) Todos los integrantes del Consorcio o unión temporal deberán aportar el pago de la seguridad social al día y de pago de aportes parafiscales para quienes estén obligados a ello.
- i) Todos y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que deberán presentar los documentos individuales como proponente persona natural o jurídica exigidos en esta invitación.

CAPITULO III

3. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

3.1. DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS

Para que la propuesta sea HABILITADA para la evaluación y posterior calificación, los oferentes deberán presentar todos los documentos que a continuación se relaciona:

a) **Oferta Debidamente Firmada – Anexo No 1**

El proponente deberá presentar la Formato Anexo # 1 "MODELO DE CARTA DE PRESENTACION", firmada por la persona legalmente facultada, como representante legal de las personas jurídicas, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar poder debidamente firmado por las partes donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta y/o, participar en todo el proceso de selección, así como para suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

El poder con las condiciones antes mencionadas debe incorporarse con los documentos habilitantes.

Antecediendo a la firma, deberá indicarse la condición en la que lo hace, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta, la identificación de la misma, y los números de contacto y correo electrónico.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato del anexo No 1 adjunto a la invitación pública.

SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

En la carta de presentación de la propuesta deberá declararse expresamente que no se halla incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente.

El proponente deberá manifestar en la Carta de Presentación, que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas, para llevar a cabo TODAS las actividades descritas en el citado documento.

b) Certificado de Existencia y Representación Legal

Las personas jurídicas presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario antes de la fecha de cierre del proceso de selección, se deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del oferente se encuentra acorde con el objeto de la presente contratación. En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá presentar el Certificado de Existencia y representación legal.

c) Autorización de la Junta Directiva o Junta de Socios

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor del presupuesto supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor del presupuesto.

d) Cédula de Ciudadanía y Libreta Militar

El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural, o de cada uno representantes de los consorcios o uniones temporales, según sea el caso.

Si el proponente o el representante legal es hombre menor de 50 años debe anexar copia de la libreta militar.

e) Registro nacional de medidas Correctivas

El representante legal del proponente no deberá estar vinculado en el sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y de Convivencia. Por lo tanto, el proponente deberá aportar el certificado del representante legal o de la persona natural. En todo caso, el municipio se reserva de oficio la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.

SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

f) Certificación Contraloría

Los proponentes y sus representantes legales no deben encontrarse reportados en el boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, así mismo cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales. Por lo tanto, los proponentes deberán de aportar el certificado de la persona jurídica y del representante legal de la misma, o de la persona natural. En todo caso, el municipio se reserva la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.

En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, el proponente será declarado NO HÁBIL.

g) Certificado de Antecedentes Disciplinarios

Los proponentes y sus representantes legales no deberán estar reportados disciplinariamente en la Procuraduría General de la Nación (Ley 1952 de 2019). En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes debe cumplir en forma independiente con este requerimiento. Por lo tanto, los proponentes deberán de aportar el certificado de la persona jurídica y del representante legal de la misma, o de la persona natural. En todo caso, el municipio se reserva la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.

En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, el proponente será declarado NO HÁBIL.

h) Antecedentes judiciales

El representante legal del proponente o persona natural no deberá estar incurso en sanciones penales por cuanto el municipio verificará el certificado de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional. Por lo tanto, el proponente deberá aportar el certificado del representante legal o de la persona natural. En todo caso, el municipio se reserva la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.

i) Documento de conformación del consorcio o unión temporal (según corresponda)

Se admitirá la participación de consorcios y uniones temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley, condiciones específicas que deben indicar en su oferta. Para tal efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el consorcio o la unión temporal. Los miembros del consorcio o unión temporal deben señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal; en este último caso, señalará los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, tanto cualitativa como cuantitativamente, indicando claramente las actividades a desarrollar por cada uno de los integrantes de la unión temporal en caso de esultar adjudicatarios del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del municipio.

Los integrantes de un consorcio o unión temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Las personas o firmas que integran el consorcio o unión temporal deben acompañar los documentos requeridos en la presente invitación de condiciones, como si participaran en forma independiente. A su vez designarán a la persona que los representará.

Sin embargo, al momento de evaluar la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

El documento de conformación del consorcio o unión temporal debe estar firmado por cada uno de los representantes legales de sus integrantes. La propuesta debe ser firmada por el representante del consorcio o unión temporal designado para tal efecto.

j) Certificación del Pago de Aportes de Seguridad Social Integral y Parafiscal

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la persona jurídica (en forma individual o como integrantes de un consorcio o unión temporal) deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

Para el efecto, deberá expedir certificación, presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su tarjeta profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y presentar la respectiva planilla de pago.

En caso de que el proponente sea persona natural deberá manifestar expresamente bajo la gravedad de juramento, si tiene o no a su cargo un número de personas que, de acuerdo con cada uno de los regímenes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, le hacen obligatoria la afiliación y pago por sus trabajadores a esos sistemas y entidades. En caso afirmativo, además de lo anterior, deberán presentar certificación de haber cumplido con esa obligación, al menos, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la propuesta, salvo que en el cuadernillo de CEC lo exija por plazo superior al aquí previsto y presentar la respectiva planilla de pago.

Tanto las personas naturales como las jurídicas, en caso de encontrarse exoneradas del pago de aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de conformidad con lo previsto por la ley 1607 de 2012 en concordancia con el Decreto 0862 de 2013 o demás normas que lo modifiquen o adicionen, deberán manifestarlo en el mismo certificado en el que acredite el pago de los demás aportes.

k) Registro Único Tributario

El proponente debe anexar copia actualizada del Registro Único Tributario de la persona jurídica o de la persona natural a fin de determinar el régimen tributario al que pertenece.

En caso de consorcios y uniones temporales, se deberá allegar el RUT de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda.

l) REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos)

SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Los proveedores deberán adjuntar Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el que conste el cumplimiento de sus obligaciones alimentarias en virtud de lo contemplado en el artículo 6, numeral 1, de la ley 2097 de 2021.

m) Declaración juramentada de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar

Nota: No se recibirán propuestas fuera de la hora y fecha estipulada en la Invitación Pública No. 240.20.5.004, para el cierre del presente proceso; de acuerdo con la Ley 1150 de 2007, ni se tendrán en cuenta para posible evaluación, propuestas presentadas en lugares diferentes al indicado en el cronograma del proceso.

CAPITULO IV

4. PLAZOS DE LA INVITACIÓN

4.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.2, del decreto 1082 de 2015, en su numeral 4, el siguiente será el cronograma oficial del proceso de mínima cuantía.

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la invitación, Estudios previos Y CDP	CRONOGRAMA SECOP II
Término para la presentación de observaciones y/o limitación a MiPymes	
Respuesta a las observaciones, publicación de aviso de limitación a MiPymes y adendas	
Término de presentación de ofertas	
Evaluación de las ofertas	
Término para subsanar documentación	
Publicación evaluación de las propuestas	
Termino para presentar Observaciones a la evaluación	
Publicación de las respuestas a las observaciones	
Publicación de la aceptación de la oferta	

4.2 EXPEDICION DE ADENDAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, cualquier modificación a la Invitación, se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán a la Invitación y se publicarán en la plataforma del SECOP II en página Web www.colombiacompra.gov.co. En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique.

4.3 CORRESPONDENCIA.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se enviará por medio de la plataforma del SECOP II.

SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Sin embargo, se advierte que, cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal, ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II.

4.4 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015, este proceso de selección es susceptible de ser limitado exclusivamente a MIPYMES, siempre y cuando se manifieste el interés en participar mediante la presentación de una solicitud, en tal sentido de por lo menos dos (2) MIPYMES con el fin de establecer la limitación de la convocatoria.

CAPITULO V

5. EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS OFERTAS

5.1. PLAZO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN DE OFERTAS.

El plazo para realizar tanto la verificación de cumplimiento de los requisitos jurídicos y de las condiciones de experiencia, será conforme al cronograma, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega de ofertas del proceso de selección, plazo que podrá ampliarse dependiendo de la complejidad del asunto, previa información pertinente a los interesados por el mismo medio de publicación.

La Administración Municipal podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que considere necesarias o los documentos que hicieren falta, siempre que los mismos sean subsanables, por una sola vez, mediante comunicación dirigida por la sección de mensajes del proceso de selección contenido en la plataforma del SECOP II.

Los oferentes deberán dar respuesta dentro del término que para efecto determine la Administración Municipal, por la misma sección de mensajes del proceso de selección contenido en la plataforma del SECOP II, so pena de rechazo de la oferta.

5.2. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.

El análisis de las ofertas se desarrollará en dos etapas: La primera correspondiente a la verificación del precio y la segunda a la verificación de los requisitos habilitantes.

Dado que la evaluación de las ofertas es fundamental, sólo aquella propuesta que presente el precio más bajo por la totalidad de ítems pasará a la segunda etapa (verificación de requisitos habilitantes), de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Para este efecto debe tenerse en cuenta lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

En caso de que el proponente que se ubique en el primer puesto por presentar la oferta con el precio más bajo NO CUMPLA con los requisitos habilitantes, se procederá la verificación de estos, al proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso de selección de mínima cuantía.

5.3 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información a su alcance el municipio estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, realizara el trámite establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

El municipio aplicara para los casos que se requieran la guía de Colombia Compra Eficiente respecto al manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de selección.

5.4 CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate en el puntaje total de dos o mas ofertas, la Entidad Estatal aplicara los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de Diciembre de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

CAPITULO VI

6. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

El Municipio de Tuluá, eliminará las propuestas cuando se encuentren en cualquiera de los casos que a continuación se enuncian:

- Se entiende que la omisión de los documentos o información se refiere a los que constituyen elementos básicos para evaluar la propuesta, y no a los requisitos formales. En el caso de faltar algún documento o información, el Secretario Evaluador, determinará si es formal o esencial, dejando constancia de ello motivadamente en el informe evaluativo. En todo caso, se aplicará lo señalado en la Ley 80 de 1993, Artículo 25 Numeral 15, teniendo en cuenta que los documentos que se hayan omitido por parte del proponente no sean indispensables para la comparación de propuestas.
- Cuando en la evaluación económica, el proponente presente en la propuesta económica impresa o digital y se realice la verificación aritmética y de como resultado un valor total superior del presupuesto oficial.
- Cuando se compruebe que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado.
- Cuando el municipio, en cualquier estado del proceso de selección evidencie que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información engañosa.
- En caso de que uno o más socios, participen en dos o más sociedades (de personas o anónimas no abiertas), solo se evaluará la propuesta de aquella que haya sido presentada en primer lugar.

SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

- Cuando la propuesta sea presentada en lugar diferente luego de la fecha, hora exacta señalada para el cierre del término para presentar propuestas.
- Se eliminará la totalidad de las propuestas de cualquier proponente que presente que más de una propuesta, independiente.
- Cuando la propuesta sea parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en los estudios previos y la presente invitación.
- Cuando el proponente no presente propuesta económica debidamente valorizada y totalizada.
- Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
- Cuando vencido el plazo para subsanar las deficiencias formales de los documentos exigidos, el proponente no los corrija o no responda las aclaraciones solicitadas por el Municipio.
- Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal o quien haga sus veces.
- Cuando la propuesta sea presentada por cualquier modo diferente del dispuesto por la plataforma de SECOP II
- Cuando el valor ofertado sea diferente entre la carta de presentación de la propuesta, el cuadro de costos y el cuestionario establecido en la plataforma del SECOP II.
- En el evento que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYMES colombianas para limitar la convocatoria de MIPYMES y en caso de que la entidad haya limitado el presente proceso, se considerara causal de rechazo todos los oferentes diferentes a esta naturaleza en observancia a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
- Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la ley o presente sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- Cuando el proponente persona natural o jurídica o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal haya participado como contratista o subcontratista en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección.
- Cuando no se presente la propuesta económica.
- Cuando en la propuesta económica, se presente algún valor en moneda extranjera.
- Cuando el proponente, en la propuesta económica, no diligencie, o consigne cero pesos (\$0,0), en la casilla correspondiente al valor parcial de uno o varios ítems cuya cantidad diferente de cero esté indicada en los Anexos respectivos. Es de

SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

obligatorio cumplimiento diligenciar el anexo, por lo cual será causal de rechazo su no diligenciamiento.

- En los demás casos expresamente establecidos en la presente invitación o en la ley.
- Cuando la propuesta económica se considere artificialmente baja una vez surtido el trámite establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- En el evento que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes y en caso de que la entidad haya limitado el presente proceso, se considerará causal de rechazo todos los oferentes diferentes a esta naturaleza en observancia a lo establecido en artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015

6.1 DECLARATORIA DE DESIERTA

El municipio de Tuluá declarará desierta la presente contratación cuando:

- No se presenten ofertas.
- Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de evaluación del menor precio y verificación de los requisitos habilitantes.
- Ninguna propuesta se ajuste a las condiciones establecidas en los términos de la presente invitación, es decir, que no se encuentren en condiciones de mercado y no satisfagan los requerimientos de experiencia y jurídicos de habilitación.
- Por motivos o causas contempladas en la Ley o que impidan la escogencia objetiva.
- La declaratoria de desierta de la contratación se efectuará por medio de resolución motivada, en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esta decisión, la cual se notificará de acuerdo con lo previsto en el Código Contencioso Administrativo

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del sistema electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Redactor: Karol Rene Beron Ortiz – secretaria de Desarrollo Institucional
Transcriptor: Juan Pablo Serna López – Técnico Administrativo
Revisó: Oficina Asesora Jurídica



SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha,

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE TULUA
VALLE DEL CAUCA
Calle 25 Carrera 25 esquina – Edificio del CAM

Asunto: INVITACION PUBLICA PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
240.20.5.005

El suscrito, (obrando en nombre propio o como Representante Legal de la firma _____, o como Representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, declaro que:

a) He examinado y no tengo reservas a los documentos del Pliego de Condiciones, incluyendo las adendas y/o oficios aclaratorios.

b) De conformidad con los documentos de esta contratación, me comprometo a ejecutar de forma transparente y responsable la siguiente contratación:

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA FIJA, MOVIL Y CON MEDIOS TECNOLOGICOS EN LAS INSTALACIONES DEL CAM Y EN LA CASA DE JUSTICIA DE TULUA MIENTRAS SE LLEVA A CABO EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA VIGENCIA 2026."

c) Manifiesto el conocimiento, aceptación y cumplimiento de todo el proceso y de los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

d) Que tengo facultades plenas para contratar y de comprometer a la sociedad que represento en cuantía hasta de \$ _____ de conformidad con el certificado de existencia y representación legal obrante en mi propuesta (o por autorización concedida por _____ en acta del _____).

e) Mi oferta se mantendrá vigente por un periodo de _____, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los documentos del Pliego de Condiciones. Esta oferta me obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho periodo.

f) Para esta contratación no soy participe en calidad de oferente, en más de una oferta y la información y documentos en ésta contenidos, son ciertos.

g) Entiendo que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la comunicación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.

h) Manifiesto, bajo gravedad de juramento, que no me encuentro (ni la firma que represento) incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

NOTA: En caso de Consorcio o Unión Temporal esta declaración debe ser, además, presentada por el Representante Legal de cada una de las firmas que lo conforman.

SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

i) Que me encuentro inscrito en el Régimen: SIMPLIFICADO [] - COMÚN [] - ESPECIAL []

QUE SEGUN MI PROPUESTA EL VALOR TOTAL DE LA MISMA ES DE _____
(ESCRIBIR EN NÚMEROS Y LETRAS).

QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN PROPUESTO ES DE: _____
(ESCRIBIR EN NÚMEROS Y LETRAS) DIAS

Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificaciones, comunicaciones y requerimientos relacionados con esta contratación, el siguiente:

Razón Social:	
NIT:	
Nombre del Representante Legal:	
C.C. :	
Dirección:	
Teléfono:	
E-mail:	

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

ANEXO No. 2

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA

INVITACION PÚBLICA 240.20.5.005 de 2026

PROPONENTE: _____ NIT: _____

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA FIJA, MOVIL Y CON MEDIOS TECNOLOGICOS EN LAS INSTALACIONES DEL CAM Y EN LA CASA DE JUSTICIA DE TULUA MIENTRAS SE LLEVA A CABO EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA VIGENCIA 2026.

ITEM	DESCRIPCIÓN	HORARIO	CANTIDAD SERVICIOS	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	Servicios de seguridad y vigilancia con arma y medio de comunicación;	veinticuatro (24) horas de lunes a domingo incluyendo festivos nocturnos	7			
2	Servicios de seguridad y vigilancia sin arma y medio de comunicación;	Doce (12) horas diarias diurnas de lunes a viernes	2			
3	Servicios de seguridad y vigilancia sin arma y medio de comunicación;	veinticuatro (24) horas de lunes a domingo incluyendo festivos nocturnos	1			

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

Nombre del Representante Legal: _____ C.C: _____

SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

ANEXO No. 3
FORMATO DE INHABILIDADES

Tuluá - Valle del Cauca, XX de XXX del 202XX

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL DE TULUA

La Ciudad

Asunto: DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES PARA CONTRATAR.

Respetados señores,

Por medio del presente me permito declarar bajo la gravedad de juramento, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2017, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 26 numeral 7, 44 y 52 de la Ley 80 de 1993, que no me encuentro incurso en ninguna de las siguientes causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, así como ningún conflicto de interés, con ocasión del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que suscribiré con la Alcaldía Municipal de Tuluá, a saber:

1. No he sido sujeto (a) de declaratoria de caducidad contractual.
2. No existe sentencia judicial en la que haya sido condenado (a) a la plena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y no he sido sancionado (a) disciplinariamente con destitución.
3. No tengo condición de servidor (a) público (a).
4. No he sido declarado (a) responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en ninguna de sus modalidades, ni soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
5. No soy miembro de la junta o consejo directivo, ni servidor (a) público (a) de la entidad contratante.¹
6. No tengo vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles, directivo, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.¹
7. No tengo cónyuge, compañero o compañera permanente que sea servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo de la entidad, ni vínculos de este tipo con quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.²

Así mismo, declaro que NO conozco ninguna circunstancia que implique conflicto de intereses para contratar con la Alcaldía Municipal de Tuluá.

Cordialmente,

Xxxxxx xxxxxx xxxxxx

Cédula de Ciudadanía No. xxxxx de xxxxxxxx

¹ Esta incompatibilidad solo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.

² En las causales de inhabilidad por parentesco o por matrimonio